



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	04-2023-MDM-OEC		
		Fecha	24/04/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA		
		RUC	20224547812		
		Dirección	PLAZA PRINCIPAL (JR. SAN FRANCISCO) -MORCOLLA		
		Teléfono(s)	926564046 /966120042		
		Correo electrónico	nayty.cab@gmail.com;quispe8509@hotmail.com		
		Persona de contacto	NATALY CABEZAS LOAYZA / ARNALDO QUISPE QUISPE		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	INVERSIONES JHONNATAN E.I.R.L.		
		RUC	20603142153		
		Dirección	JR. BOLIVAR NRO. 432 (CERCA A PLAZA) AYACUCHO SUCRE QUEROBAMBA		
		Teléfono(s)	957214328		
		Correo electrónico			
		Representante o persona de contacto	LICET GARIBAY AROSTEGUI		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS DE CCOTOYSA - CHECCHOY DE LA LOCALIDAD DE TINTAY DEL DISTRITO DE MORCOLLA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6					
	NATALY CABEZAS LOAYZA Órgano Encargado de las Contrataciones		ARNALDO QUISPE QUISPE Órgano Encargado de las Contrataciones		



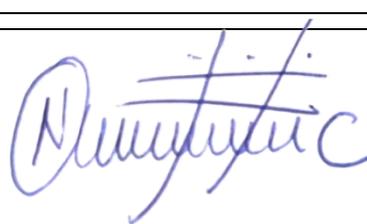
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	05-2023-MDM-OEC		
		Fecha	24/04/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA		
		RUC	20224547812		
		Dirección	PLAZA PRINCIPAL (JR. SAN FRANCISCO) -MORCOLLA		
		Teléfono(s)	926564046 /966120042		
		Correo electrónico	nayty.cab@gmail.com;quispe8509@hotmail.com		
		Persona de contacto	NATALY CABEZAS LOAYZA / ARNALDO QUISPE QUISPE		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	INVERSIONES LUCEROLUANA E.I.R.L.		
		RUC	20600793391		
		Dirección	JIRON AYACUCHO S/N AYACUCHO-SUCRE-QUEROBAMBA		
		Teléfono(s)	993088346 / 976850483		
		Correo electrónico			
		Representante o persona de contacto	NOEMI E. JAUREGUI LAPA		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS DE CCOTOYSA - CHECCHOY DE LA LOCALIDAD DE TINTAY DEL DISTRITO DE MORCOLLA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia
5	Información complementaria Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6					
	NATALY CABEZAS LOAYZA Órgano Encargado de las Contrataciones		ARNALDO QUISPE QUISPE Órgano Encargado de las Contrataciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	06-2023-MDM-OEC			
		Fecha	24/04/2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA			
		RUC	20224547812			
		Dirección	PLAZA PRINCIPAL (JR. SAN FRANCISCO) -MORCOLLA			
		Teléfono(s)	926564046 /966120042			
		Correo electrónico	nayty.cab@gmail.com;quispe8509@hotmail.com			
		Persona de contacto	NATALY CABEZAS LOAYZA / ARNALDO QUISPE QUISPE			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	THF02 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
		RUC	20574761418			
		Dirección	JIRON HUASCAR S/N AYACUCHO-SUCRE-QUEROBAMBA			
		Teléfono(s)	966525699			
		Correo electrónico				
		Representante o persona de contacto	LUIS ENRIQUE BENDEZU CACERES			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS DE CCOTOYSA - CHECCHOY DE LA LOCALIDAD DE TINTAY DEL DISTRITO DE MORCOLLA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6						
	NATALY CABEZAS LOAYZA Órgano Encargado de las Contrataciones		ARNALDO QUISPE QUISPE Órgano Encargado de las Contrataciones			



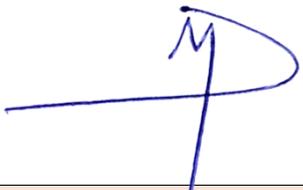
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	07-2023-MDM-OEC		
		Fecha	24/04/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA		
		RUC	20224547812		
		Dirección	PLAZA PRINCIPAL (JR. SAN FRANCISCO) -MORCOLLA		
		Teléfono(s)	926564046 /966120042		
		Correo electrónico	nayty.cab@gmail.com;quispe8509@hotmail.com		
		Persona de contacto	NATALY CABEZAS LOAYZA / ARNALDO QUISPE QUISPE		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	ALLCCA ARCA YOLANDA “MULTISERVICIOS EL OSO”		
		RUC	10288327268		
		Dirección	JR. LEONCIO PRADO NRO.600 AYACUCHO - SUCRE - QUEROBAMBA		
		Teléfono(s)	970164968		
		Correo electrónico			
		Representante o persona de contacto	ALLCCA ARCA YOLANDA		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS DE CCOTOYSA - CHECCHOY DE LA LOCALIDAD DE TINTAY DEL DISTRITO DE MORCOLLA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6					
	NATALY CABEZAS LOAYZA Órgano Encargado de las Contrataciones		ARNALDO QUISPE QUISPE Órgano Encargado de las Contrataciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS DE CCOTOYSA - CHECCHOY DE LA LOCALIDAD DE TINTAY DEL DISTRITO DE MORCOLLA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Morcolla.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Ejecución del Proyecto: Creación del servicio de Transitabilidad Vial Mediante Caminos Vecinales en los Tramos de Ccotoysa - Checchoy de la Localidad de Tintay del Distrito de Morcolla - Provincia de Sucre - Departamento de Ayacucho.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Municipalidad Distrital de Morcolla, a través del Proyecto: “Creación del servicio de Transitabilidad Vial Mediante Caminos Vecinales en los Tramos de Ccotoysa - Checchoy de la Localidad de Tintay del Distrito de Morcolla - Provincia de Sucre - Departamento de Ayacucho”, debe garantizar la entrega oportuna de los bienes requeridos para el proyecto, asegurando y la operatividad del mismo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Establecer las Especificaciones Técnicas y precisar las características del bien a adquirir, en estricta concordancia con el expediente de contratación para la adquisición del Petróleo Diesel B5 S; a fin que el proveedor o los proveedores conozcan claramente los requisitos y las condiciones que les permita formular correctamente sus ofertas; así como, conocer claramente los beneficios que pretende obtener La Entidad, mediante la adecuada ejecución de la prestación del bien.

5. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

5.1 Especificaciones Técnicas

Deberá de cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la Ficha Técnica Aprobada y publicada en el SEACE del OSCE.

CÓDIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DEL SEACE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1510150500146101	DIÉSEL B5	DIÉSEL B5	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias


JESÚS ALFREDO
HUANCAGUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N° 025-2005-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B5, cuya Ficha Técnica Aprobada se adjunta anexo al presente documento.

La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA, que durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un “Certificado de Conformidad de Producto con valor oficial” o un “Certificado de Inspección con valor oficial” que confirme que el bien entregado cumple con las especificaciones de calidad detallados en la Ficha Técnica. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

5.2 Requerimiento:

ÍTEM	DETALLE	UND.	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIÉSEL B5	GLN.	3,500.00

6. REQUISITOS DE HABILITACIÓN DEL POSTOR

Capacidad legal: Habilitación.

Requisitos

- Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias.

Acreditación

- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias.

El POSTOR se debe comprometer a cumplir con todo lo exigido por la FICHA TÉCNICA APROBADA por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de acuerdo a las especificaciones técnicas que allí señala.

7. CONDICIONES GENERALES:

a) ESTACIONES DE SERVICIO

El tipo de abastecimiento de combustible que requerimos es de Estaciones de Servicios (grifos autorizados) ubicado en ámbito del **PROVINCIA DE SUCRE** (Distrito. Querobamba).

b) CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

- El contratista garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad se


JESÚS ALFREDO
HUANCAGUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en las unidades vehiculares de la municipalidad y/o maquinarias alquiladas por la municipalidad.

- El contratista deberá tener otros servicios adicionales, sin costo alguno para municipalidad tales como: Agua y Aire.
- El contratista deberá contar con un grupo electrógeno para la operatividad ante la suspensión del fluido eléctrico con la finalidad de no interrumpir el suministro solicitado.
- El personal de despacho, deberá cotejar los datos detallados en el vale de compra antes de hacer efectivo el suministro.
- El contratista es responsable por los daños y/o perjuicios que, en forma negligente o dolosa, ocasione debido a deficiencias e irregularidades en el suministro de combustible a las unidades vehiculares de la municipalidad y/o maquinarias alquiladas por la municipalidad e informará oportunamente respecto de cualquier otra irregularidad y/o contratiempo que se produjera entre el personal asignado, de ambas partes, durante el suministro de combustible.
- El contratista informará en forma oportuna a la municipalidad, la apertura de nuevas estaciones de servicio, indicando su ubicación y asegurando que éstas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.
- El contratista garantiza que el suministro se realice de acuerdo a las medidas de seguridad propias de la actividad.
- La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

c) ATENCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

Se requiere que el grifo ofertado por EL CONTRATISTA brinde atención permanente a los responsables del Proyecto: Creación del servicio de Transitabilidad Vial Mediante Caminos Vecinales en los Tramos de Cotoysa - Checchoy de la Localidad de Tintay del Distrito de Morcolla - Provincia de Sucre - Departamento de Ayacucho, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro de combustible.

d) PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

- El precio que EL CONTRATISTA ofrezca, deberá ser precio de venta único (por tipo de combustible). Este precio se considerará en todos los comprobantes de pago emitidos a la Municipalidad Distrital de Morcolla, independientemente de que estación de servicio se utilice para el suministro.
- La posible variación de precio en el combustible (reducciones o incrementos) deberán ser notificados por escrito a la municipalidad, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada.
- El incremento será aceptado siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación del precio en la refinería y/o impuestos al


JESÚS ALFREDO
HUANCAGUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



combustible, para lo cual esta deberá ser en el mismo porcentaje de variación entre el valor publicado y/o el valor referencial con el precio ofertado.

- Los precios unitarios pueden ser reajustados cuando se acredite el incremento o disminución del precio del combustible. Para tal efecto, la empresa contratista hará de conocimiento por escrito a la Unidad de Abastecimiento de la municipalidad, la lista oficial de los precios fijados emitida por el CONTRATISTA mayorista (el cual será debidamente acreditado). Así mismo la municipalidad, deberá verificar si es necesario el reajuste de precios.
- El reajuste de los precios será sólo en los casos de entregas futuras de combustible y no para el combustible ya entregado.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, el mismo que tendrá una vigencia de hasta Dos (02) Meses o hasta que el contratista suministre la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado. LA MUNICIPALIDAD, podrá disminuir o ampliar el plazo del suministro dependiendo de la necesidad del mismo.

Durante la vigencia del presente contrato, el plazo se computará en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. LUGAR DE ENTREGA

Lugares de suministro según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	LUGAR DE ENTREGA
Único	ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIÉSEL B5	Estación de Servicio del Proveedor Adjudicado, ubicado en ámbito del PROVINCIA DE SUCRE (Distrito. Querobamba)

10. FORMA DE ENTREGA,

El suministro de combustible será atendido mediante vales de compra numerados proporcionados por el CONTRATISTA, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por la Unidad de Abastecimiento y en las estaciones de suministros por el Área Técnica (Ingeniero Residente, Ing. Inspector y/o Ing. Supervisor) del proyecto, atendándose de forma inmediata de acuerdo al requerimiento de la Municipalidad.

10.1 Cronograma de Entrega:

La cantidad a ser entregada estará de acuerdo a la Orden de Compra, según el siguiente cronograma:


JESÚS ALFREDO
HUANCAHUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ITEM	DESCRIPCION	UND	Entrega 01 (1° mes)	Entrega 02 (2° mes)
Único	ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIÉSEL B5	GLN	1,750.00	1,750.00

Las cantidades de las entregas son referenciales, el mismo que puede variar de acuerdo a la necesidad de proyecto en ejecución.

10.2 Control y reporte de consumo:

- A. Para efectos de control del suministro LA MUNICIPALIDAD entregará los vales de consumo para combustibles (según sea el caso), debidamente visados por el área de Abastecimientos, y Ingeniero Residente y/o Ing. Inspector y/o Ing. Supervisor, consignando necesariamente el número de placa, tipo de combustible, cantidad, fecha y firma del chofer. La presentación del vale será condición necesaria para la atención del vehículo, quedando una copia de la misma en poder del Contratista, para luego ser adjuntado al Boucher respectivo.
- B. Sólo con la autorización de la Unidad de Abastecimiento previo sustento del Área Técnica Usuaría (Ingeniero Residente, Ing. Inspector y/o Ing. Supervisor), se podrá emitir vales para contingencias (dotación extraordinaria, actividades operativas u otros vehículos), y cuyo consumo será responsabilidad del área usuaria.
- C. El PROVEEDOR, emitirá reportes mensuales del consumo de combustibles DEBIDAMENTE VISADOS Y SELLADOS para LA MUNICIPALIDAD, con los siguientes datos:

- Tipo de combustible (TIPO)
- Fecha del suministro (FECHA)
- Cantidad de combustible /galones (CANT.)
- N° de transacción (TRANS.)
- Ubicación de la Estación (UE)

- D. El PROVEEDOR sustentará el reporte con los respectivos Boucher de consumo, los cuales deberán indicar como mínimo la placa del vehículo, nombre y firma del chofer, cantidad de combustible despachado (galones), octanaje, hora, fecha, ubicación de la estación y el valor despachado en Nuevos Soles, bajo sanción de no ser cancelada. Estos documentos se deberán emitir en original y copia, quedando el original para el personal del convenio contratista (para su posterior envío junto con los vales de consumo y el reporte mensual) y la copia para el conductor (para efectos de control interno).
- E. La semana administrativa será de lunes a viernes. El reporte será consolidado en periodos mensuales y deberá ser remitido por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al término de cada periodo, en el horario de oficina (8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas).

10.3 Muestreo y Calidad del Combustible:


JESÚS ALFREDO
HUANCACHUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



- A. LA MUNICIPALIDAD se encargará de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo periódico del combustible suministrado.
- B. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.
- C. EL CONTRATISTA abastecerá la cantidad de combustible indicada en los vales de consumo, LA MUNICIPALIDAD no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo antes referidos, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, Comparación de Precios.

De conformidad a la **LEY N° 31728** publicado el 22/04/2023 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 22. Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)

22.1. Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, Precios Unitarios

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, No corresponde

14. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN,

Debe cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la Ficha Técnica aprobada y publicada en la página web de OSCE.

15. FORMULA DE REAJUSTE,

A solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios pactados a la suscripción del correspondiente contrato, podrá ser reajustado en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista. Todo incremento o descenso en el precio de los combustibles, se hará de conocimiento por escrito en forma inmediata, adjuntando el sustento correspondiente y señalando la fecha a partir de la cual se hará efectiva dicha variación.

En caso de ocurrir algún reajuste de precios entre la fecha de presentación de propuestas y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Siendo que el costo de la adquisición, está influido por cotización internacional, el coeficiente de Reajuste (K) que se utilizara es el siguiente:


JESÚS ALFREDO
HUANCAHUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



$$K = \left(\frac{Va}{Vo} \right)$$

Donde:

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio Ex – Planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERÚ al momento de la variación.

Vo = Precio Ex - Planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERÚ al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pua = Pu \times K$$

Donde:

Pua = Precio unitario actualizado al momento de la variación.

Pu = Precio unitario de su oferta económica.

K = Coeficiente de reajuste.

Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en nuevos soles, en forma Mensual luego de entregado el combustible, previa presentación de la Factura, la respectiva Guía de Remisión y la conformidad del área usuaria (Área Técnica), con informe del Ingeniero Residente visado por Ing. Inspector y/o Ing. Supervisor responsable del Área Usuaria, quienes deben verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, en concordancia al artículo 171° inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La factura deberá ser emitida a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA con RUC N° 20224547812, y será entregada conjuntamente con las guías de remisión.

17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad del Área Técnica (Usuaria) de la Entidad representado por el Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces.


JESUS ALFREDO
HUANCAHUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



La conformidad del bien requiere del informe del Ingeniero Residente visado por Ing. Inspector y/o Ing. Supervisor responsables del Área Técnica (Usuaría), quienes deben verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

18. ADELANTOS

No corresponde

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No corresponde.

20. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA MUNICIPALIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.


JESUS ALFREDO
HUANCAHUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad podrá resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / Contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23. NORMAS ANTI SOBORNO.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, de los artículo 7° y 138° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, y sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos entes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.


JESUS ALFREDO
HUANCAHUARI GUZMAN
Ingeniero Civil
CIP N° 282957



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones y/o penales que la entidad pueda accionar.

24. ANEXOS

- Ficha Técnica del OSCE, correspondiente al Petróleo Diésel B5.
- Declaración jurada de la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio.
- Requisitos para perfeccionar el contrato.

Morcolla, 24 de Abril de 2023


**JESUS ALFREDO
HUANCAHUARI GUZMAN**
Ingeniero Civil
CIP N° 282957

Elaborado por


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA
SUCRE - AYACUCHO
Ing. Raul Chaupin Huamani
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

Aprobado por Jefe de Oficina /



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 y de 5 % de biodiésel B100. La presente Ficha Técnica debe ser utilizada solo en los procesos de contratación en los departamentos de Loreto y Ucayali.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 debe cumplir la especificación del diésel N° 2 aprobada por el Decreto Supremo N° 025-2005-EM y su modificatoria, según lo establecido por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 165-2008-MEM/DM, que establece disposiciones relativas a la calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diésel B2, Diésel B5 y Diésel B20.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Volatilidad			
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³	Tabla “Especificaciones Diésel N° 1, Diésel N° 2 y Diésel N° 2 Especial”, para Diésel N° 2; conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM, que aprueba el Cronograma de Reducción Progresiva del Contenido de Azufre en el Combustible Diésel N°s. 1 y 2, y su modificatoria.	
Destilación (a 760 mm Hg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C		
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40°C	Mínimo 1,7 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento ⁽¹⁾	Máximo +4°C		
Composición			
Número de cetano ⁽²⁾	Mínimo 45		
Índice de cetano ⁽³⁾	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa ⁽⁴⁾	Máximo 0,35 % en masa		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3		
Azufre total	Máximo 0,5 % en masa		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Notas:

- (1) Cuando el cliente lo requiere, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.
- (2) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.
- (3) Solamente para combustibles diésel de rango de número de cetano entre 56,5 a 60,0 se utilizará el método de ensayo ASTM D976 para calcular el índice de cetano.
- (4) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5, que será solo en los departamentos de Loreto y Ucayali, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



DECLARACIÓN JURADA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO Y PRECIO

Señores

Municipalidad Distrital de Morcolla

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS DE CCOTOYSA - CHECCHOY DE LA LOCALIDAD DE TINTAY DEL DISTRITO DE MORCOLLA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Morcolla, ____ de ____ de 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El proveedor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios del monto de la oferta.
- h) Capacidad legal:
 - Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias.
- i) Declaración jurada datos del proveedor.
- j) Declaración jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA

SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL PROVEEDOR

Señores

Municipalidad Distrital de Morcolla

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Morcolla, _____ de _____ 2023

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA SUCRE – AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Municipalidad Distrital de Morcolla

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Comprometerme a mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro.
- v. Comprometerme a perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro.

Morcolla, _____ de _____ de 2023

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**